

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 1 8

ANT.: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Nº1020 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DOÑA JENIFFER ALEJANDRA CHACANA ASTUDILLO.

TALCA, 27 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y solicitud de acceso a información pública recepcionada con fecha 10 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de septiembre de 2013, se recibió a través de formulario electrónico en página web www.junji.cl, la solicitud de información pública Nº1020, de doña Jeniffer Alejandra Chacana Astudillo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“necesito los convenios vigentes realizados por junji con la contra parte hogar de cristo de la región del maule los cuales son: 1- sala cuna estrellita de esperanza talca. 2- jardin infantil fruto de esperanza talca 2- jardin infantil niño alberto talca 4- jardin infantil san alberto de chacarillas 5- jardin infantil los patroncitos de curico 6-jaardin infantil san alberto de huapi linares. espero tener una pronta respuesta, gracias.” [sic].

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”



3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anteriormente expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

I. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información que se corresponde con la requerida por la solicitante en los siguientes términos: ***"necesito los convenios vigentes realizados por junji con la contra parte hogar de cristo de la región del maule los cuales son: 1- sala cuna estrellita de esperanza talca. 2- jardin infantin fruto de esperanza talca 2- jardin infantin niño alberto talca 4- jardin infantin san alberto de chacarillas 5- jardin infantil los patroncitos de curico 6-jaardin infantin san alberto de huapi linares. espero tener una pronta respuesta, gracias."*** [sic].

a) Convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de establecimiento denominado "San Alberto de Chacarillas", ubicado en pasaje 8 esquina pasaje 6 S/Nº, Población Chacarillas, comuna de Constitución.

b) Convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de establecimiento denominado "San Alberto", ubicado en Cardenal Raúl Silva Henríquez S/Nº, sector Huapi, comuna de Linares.

c) Convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de establecimiento denominado "Los Patroncitos", ubicado en Avenida Trapiche N°1222, de la comuna de Curicó.

d) Convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de establecimiento denominado "Niño Alberto", ubicado en Villa Don Gerardo, calle 5 oriente S/Nº, de la comuna de Talca.

e) Convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de establecimiento denominado "Estrellita de la Esperanza", ubicado en calle 16 oriente entre 7 y 8 Norte S/Nº, de la comuna de Talca.

f) Convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2010, respecto de establecimiento denominado "Fruto de la Esperanza", ubicado en calle 17 ½ Norte y 5 Oriente S/Nº, comuna de Talca.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a doña Jeniffer Alejandra Chacana Astudillo, de acuerdo a lo señalado en la solicitud, al correo electrónico jchacana@hogardecristo.cl

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

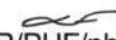
IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Jeniffer Alejandra Chacana Astudillo, al correo electrónico indicado en la solicitud de acceso a la información: jchacana@hogardecristo.cl

Se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PHF/phf

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285
- Encargada SIAC VII Región
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes